



17 OCT 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 06548 del

"Por la cual se autoriza el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZA ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RÍO FRÍO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RÍO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño".

LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*"

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 1056 de 2006, cuyo objeto es : "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.**"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional

me

"Por la cual se autoriza el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZÁ ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RIO FRIO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RIO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño".

la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante oficio N° 1200-GG-674-18 con radicado INVIAS 84181 del 3 de octubre de 2018 el concesionario VIPSA 2016, en desarrollo del contrato de concesión N° 1059 de 2016 cuyo objeto consiste en "la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje en las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, así como el equipamiento, el mantenimiento y la gestión total del Centro de Control Operativo del INVIAS.", solicita el cierre a un carril con el fin de adelantar los trabajos correspondientes para ejecutar **ACTIVIDADES DE PINTURA REFLECTIVA Y RESANE EN RESALTOS Y PINTURA GENERAL EN CUBIERTA** para el siguiente periodo y estaciones de peaje y pesaje:

| ESTACIÓN DE PEAJE | FECHA | | HORARIO |
|-------------------|--------------|--------------|------------------------|
| | DESDE | HASTA | |
| Los Llanos / | 18/10/2018 / | 25/10/2018 / | de 00:00 a 24:00 horas |
| Tarazá / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Carimagua / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Bicentenario / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Cajamarca / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| San Clemente / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Toro / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Río Frio / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Arcabuco / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Río Blanco / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| El Bordo / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Cano / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Daza / | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |

"Por la cual se autoriza el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZÁ ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RIO FRIO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RIO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño".

| ESTACIÓN DE PESAJE | FECHA | | HORARIO |
|----------------------------|------------|------------|------------------------|
| | DESDE | HASTA | |
| Báscula Cano ✓ | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Báscula Daza (La Botana) ✓ | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |

Que mediante oficio N° IP2-OP-0557-18 con radicado INVIAS 85209 del 5 de octubre de 2018 la firma Cano Jiménez Estudios S.A., interventoría del contrato de Concesión N° 1059 de 2016, emite concepto favorable para ejecutar **ACTIVIDADES DE PINTURA REFLECTIVA Y RESANE EN RESALTOS Y PINTURA GENERAL EN CUBIERTA**, así como el cierre a un solo carril, propuesto por el concesionario VIPSA 2016.

Que después del análisis técnico realizado a la solicitud que efectúa el concesionario VIPSA 2016 mediante oficio N° 1200-GG-674-18 con radicado INVIAS 84181 del 3 de octubre de 2018 y avalada por la interventoría CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A, este Instituto determinó que el tiempo estimado solicitado por VIPSA 2016 es el adecuado para ejecutar **ACTIVIDADES DE PINTURA REFLECTIVA Y RESANE EN RESALTOS Y PINTURA GENERAL EN CUBIERTA Y LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS**, para las estaciones de peaje y pesaje relacionadas en la presente Resolución.

Que mediante Memorando No. SEI- GPV 70432 del 16 de octubre de 2018, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre a un carril, elevada por el concesionario VIPSA 2016 y aprobada por la firma interventora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.

Que el peticionario debe garantizar la circulación del flujo vehicular con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, tanto en horas diurnas como en horas nocturnas. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante resolución No 0001885 de 2015 del Ministerio del Transporte, de conformidad con el plan de Manejo de tránsito y señalización presentado por el concesionario VIPSA 2016 adjunto al oficio N° 1200-GG-674-18 con radicado INVIAS 84181 del 3 de octubre de 2018. En general, el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en la zona a intervenir y su zona de influencia y garantizará el tránsito de vehículos por las vías afectadas.

Que de conformidad con lo expuesto, se considera procedente autorizar el cierre a un carril en las estaciones de peaje y pesaje mencionadas

Que en mérito de lo expuesto;

me

Mucos

"Por la cual se autoriza el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZÁ ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RIO FRIO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RIO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZÁ ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RIO FRIO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RIO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño", durante el periodo descrito a continuación.

| ESTACIÓN DE PEAJE | FECHA | | HORARIO |
|-------------------|------------|------------|------------------------|
| | DESDE | HASTA | |
| Los Llanos | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Tarazá | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Carimagua | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Bicentenario | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Cajamarca | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| San Clemente | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Toro | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Río Frio | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Arcabuco | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Río Blanco | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| El Bordo | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Cano | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Daza | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |

| ESTACIÓN DE PESAJE | FECHA | | HORARIO |
|--------------------------|------------|------------|------------------------|
| | DESDE | HASTA | |
| Báscula Cano | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |
| Báscula Daza (La Botana) | 18/10/2018 | 25/10/2018 | de 00:00 a 24:00 horas |

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGILANCIA: La dirección de tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

17 OCT 2018

"Por la cual se autoriza el cierre a un carril en las estaciones de peaje LOS LLANOS y TARAZÁ ubicadas en el departamento de Antioquia, CARIMAGUA ubicada en el departamento de Córdoba, BICENTENARIO ubicada en el departamento de Cundinamarca, CAJAMARCA ubicada en el departamento del Tolima, SAN CLEMENTE ubicada en el departamento de Caldas, TORO y RIO FRIO ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, ARCABUCO ubicada en el departamento de Boyacá, RIO BLANCO ubicada en el departamento de Santander, EL BORDO ubicada en el departamento de Cauca, CANO y DAZA ubicadas en el departamento de Nariño y las estaciones de pesaje CANO y DAZA (LA BOTANA) ubicadas en el departamento de Nariño".

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El Instituto Nacional de Vías, realizará la debida divulgación de la presente Resolución de acuerdo con la solicitud de restricción, aclarando las competencias del Instituto y las causas que generan el mismo, señalando además los objetivos que se persiguen con este Acto Administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación, escritos, televisados y radiales de la región afectada por esta medida.

ARTÍCULO CUARTO: Compulsar copia de la presente Resolución, al Grupo de Comunicaciones del INVIAS y a las Direcciones Territoriales involucradas, para su divulgación, y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

17 OCT 2018


NADIA MARYORI MAYALOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Glen Eduar Rodríguez Zuleta - SEI-GPV
Revisó: Yenny Rojas Collazos-Abogada SEI-GPV
Revisó: Ramón Elberto Lobo Arias - Coordinador Grupo de Peaje y Valorización - SEI
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno - Subdirector de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada - DT

